FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento Del Territorio Para Grandes Eventos E Inversiones En Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010098	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	AGOSTO 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**HENRY CACERES**	
Dependencia solicitante:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**	
Tipo de Contrato:	Contrato Interadministrativo	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: ***Servir a la comunidad, promover la prosperidad general*** y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. La función administrativa, conforme a los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en principios como igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estos principios permiten a las entidades públicas delegar tareas y competencias en sus subalternos o en otras autoridades mediante la descentralización y desconcentración de funciones**.** La Ley 489 de 1998, en su artículo 3º, consagra que los principios de la función administrativa se desarrollarán "conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia", por su parte el artículo 6º ibidem establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones. El turismo es un fenómeno social, cultural y económico que implica el desplazamiento de personas fuera de su entorno habitual por motivos personales, profesionales o de negocios. En Colombia, el turismo encuentra su fundamento constitucional en el artículo 52 de la Carta Política, que reconoce el derecho a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre. A partir de esta base, el turismo se proyecta como una actividad de dimensión social y económica, por su contribución al desarrollo integral de las personas y a la revalorización de la identidad cultural de las comunidades.

	A su vez, la Ley 300 de 1996 reglamentó este sector , por medio de la Ley General de Turismo, modificada por la Ley 2068 de 2020 *"por medio del cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones"* y ésta tiene por objeto fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector. Dentro de la misma en su artículo 2º señala cuales son los principios rectores de la actividad turística, estableciendo: "Artículo 2. Principios. Son principios rectores de la actividad turística lo siguientes: *[...] 8. Desarrollo social, económico y cultural. La actividad turística, conformidad al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y de los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable productiva en armonía con la naturaleza.* *9. Desarrollo sostenible. La actividad turística es un derecho social de las personas, que contribuye al bienestar del ser humano y se desarrolla en observancia de los principios del desarrollo sostenible contemplados en e artículo 3 de la Ley 99 de 1993, o aquel que la adicione, modifique o sustituya.* *La actividad turística deberá propender por la conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social, y en todo caso, conducir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de las comunidades locales o receptoras, el bienestar social y el crecimiento económico, la satisfacción del visitante, sin agotar la base de los recursos naturales en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades. [...]* *12. Accesibilidad Universal. En virtud de la cual, es deber de los destinos de los administradores de atractivos turísticos y de los prestadores de servicio turísticos, propender, conforme al artículo 13 de la Constitución Política, por la eliminación de las barreras espaciales, de entorno físico, comunicativas actitudinales y de servicio que impidan el acceso, uso y disfrute de la actividad turística de manera segura y confortables, y por la implementación de los postulados del diseño universal y los ajustes razonables que aseguren la experiencia turística para todas las personas, especialmente para las persona con algún tipo de discapacidad y/o necesidades particulares de accesibilidad incentivando la equiparación de oportunidades y condiciones".* En consonancia con lo anterior, el artículo 14 del Acuerdo Distrital No. 006 de 2024, por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo Distrital, contempla la estrategia "Ciudad Dinámica" como una apuesta orientada a consolidar un Distrito con capacidad para responder a los desafíos del presente, fortalecer sus procesos de adaptación e innovación y ofrecer un entorno en permanente evolución que favorezca la generación y atracción de nuevas oportunidades empresariales. Esta estrategia busca propiciar condiciones para el crecimiento económico sostenible, la atracción de inversiones, la generación de empleo, el fortalecimiento del emprendimiento y la diversificación de la base productiva de Barranquilla. En desarrollo de esta línea estratégica, el artículo 16.1 del citado Acuerdo establece el programa "Más emprendedora, competitiva e innovadora", orientado a fortalecer las condiciones necesarias para el crecimiento económico de la ciudad a partir de componentes relacionados con la generación de empleo de calidad, la promoción del emprendimiento, el fortalecimiento empresarial, la innovación y la realización de eventos y procesos de formación que contribuyan a ampliar las capacidades y oportunidades de los actores económicos del territorio.

	Dentro de este programa se encuentra el proyecto 16.1.3, denominado “Fortalecimiento del territorio para grandes eventos e inversiones en Barranquilla”, cuyo propósito es mejorar las capacidades de la ciudad para atraer, organizar y desarrollar eventos de gran formato, impulsar el turismo y consolidar un entorno favorable para la inversión. Para alcanzar este objetivo, el proyecto contempla, entre otras acciones, el aprovechamiento de infraestructuras y escenarios adecuados, el desarrollo de programas y asistencias técnicas, la elaboración de estudios, la capacitación de operadores y la ejecución de campañas y actividades dirigidas a promover el desarrollo y mejoramiento de los servicios y circuitos turísticos. En este marco, la realización de grandes eventos masivos constituye un instrumento para materializar los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital, en la medida en que permite fortalecer la promoción y el posicionamiento de Barranquilla, atraer visitantes, empresarios e inversionistas, estimular el turismo, activar la demanda de bienes y servicios, vincular proveedores y emprendimientos locales y generar oportunidades de empleo e ingresos. Su alcance, por tanto, trasciende la ejecución logística y recreativa de los eventos, al configurarse como una intervención estratégica para dinamizar la economía, promover la oferta empresarial, turística, cultural y gastronómica de la ciudad y ampliar su proyección nacional e internacional. En consecuencia, la contratación propuesta guarda correspondencia directa con la estrategia “Ciudad Dinámica”, el programa “Más emprendedora, competitiva e innovadora” y el proyecto 16.1.3 “Fortalecimiento del territorio para grandes eventos e inversiones en Barranquilla”, toda vez que permitirá articular la planeación, gestión, promoción, producción, ejecución y evaluación de grandes eventos masivos y actividades complementarias. De esta manera, se busca consolidar a Barranquilla como un territorio competitivo, innovador y preparado para albergar eventos de gran envergadura, capaces de generar impactos económicos, turísticos, empresariales, laborales y reputacionales verificables para la ciudad. A su vez, el Decreto Acordal No 0801 de 2020 estableció la estructura orgánica del Distrito asignándole en su artículo 55 las funciones de la Secretaria Distrital de Desarrollo, encargándole de “Promover y gestionar estrategias guiadas para orientar el desarrollo económico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde una perspectiva global, con énfasis en los sectores de comercio, industria, turismo y de servicios, guiados a generar empleo y apoyar la innovación y el emprendimiento, en el marco de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo vigente .” y en el artículo 59º determinó las funciones para la oficina de Turismo, adscrita a la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, dentro de las cuales estipula “Formular, implementar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de turismo en el Distrito de Barranquilla, en armonía con las políticas nacionales y distritales del sector y la reglamentación vigente” e “Implementar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de turismo en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.” Por lo que le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico adelantar todos los proyecto y programas en materia de turismo. La realización de eventos masivos genera efectos que trascienden la actividad principal desarrollada, toda vez que moviliza una cadena de bienes y servicios relacionados con la producción técnica, la logística, el alojamiento, la gastronomía, el transporte, el comercio, la seguridad, las comunicaciones, las industrias creativas y culturales, el turismo y los servicios empresariales. Asimismo, facilita la vinculación de proveedores locales, emprendimientos, mipymes, artistas, productores, técnicos y gestores, favoreciendo la generación de empleo e ingresos y la circulación de recursos dentro de la economía distrital. De igual manera, estos eventos permiten concentrar en un mismo espacio públicos diversos y generar actividades complementarias de promoción de ciudad, relacionamiento empresarial, exhibición comercial, innovación, formación, circulación artística, promoción turística y creación de redes de cooperación. En tal sentido, constituyen escenarios propicios para presentar las ventajas competitivas de Barranquilla, promover su oferta económica, turística, cultural y gastronómica, atraer visitantes y fortalecer el relacionamiento con potenciales aliados e inversionistas.

	La ciudad ha desarrollado capacidades institucionales, operativas y de infraestructura para la realización de encuentros de gran formato. No obstante, mantener y fortalecer este posicionamiento exige la continuidad de una agenda de eventos que responda a criterios de pertinencia, calidad, seguridad, alcance, sostenibilidad e impacto. La ausencia de acciones articuladas en esta materia podría limitar el aprovechamiento de la infraestructura disponible, reducir la exposición de la ciudad frente a públicos estratégicos y desaprovechar oportunidades de dinamización económica, atracción de visitantes y generación de alianzas. La necesidad no se limita a la ejecución aislada de actividades logísticas, sino que comprende la implementación de un modelo de gerencia integral que permita articular los diferentes componentes de cada evento, administrar los recursos destinados a su ejecución, realizar seguimiento físico y financiero, coordinar los actores involucrados, gestionar los permisos y autorizaciones que correspondan, implementar mecanismos de gestión del riesgo y medir los resultados obtenidos frente a los objetivos de desarrollo económico, turismo y posicionamiento territorial. En consecuencia, el Distrito requiere contar con una entidad que posea capacidad técnica, administrativa, operativa y de gestión para desarrollar integralmente estas actividades, bajo los lineamientos y decisiones que adopte el Distrito y con mecanismos que garanticen la trazabilidad, eficiencia, transparencia y adecuada utilización de los recursos públicos destinados al proyecto. Por su parte, PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.**,** es una sociedad de economía mixta, constituida bajo la forma de una sociedad por acciones simplificada, con participación accionaria mayoritariamente de entidades públicas regida por las cláusulas contenidas en sus estatutos, el Código de Comercio, las leyes 489 de 1998 y 1258 de 2008 y las demás disposiciones complementarias aplicables debido a su naturaleza, considerada una entidad (pública) descentralizada del orden distrital, de conformidad con la Ley 489 de 1998 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional. El objeto social de Puerta de Oro comprende la estructuración de proyectos de ciudad, la gerencia de grandes eventos, la administración de activos y la promoción del desarrollo urbano y económico de la región, lo que guarda una relación directa con el objeto del presente contrato orientado al fortalecimiento de la promoción turística de la ciudad. Esta entidad administra el segundo centro de convenciones más grande del país y el principal del Caribe colombiano, con capacidad para casi 32.000 personas y hasta 43 eventos anuales. Dada su naturaleza de Sociedad de Economía Mixta con participación accionaria mayoritariamente pública, Puerta de Oro ostenta la calidad de Entidad Estatal con régimen especial de contratación, en los términos del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, lo que la habilita para ser parte de un contrato interadministrativo con el Distrito. Según el certificado de existencia y representación legal de PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S., su objeto social es *"(…)La Sociedad tendrá por objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades: (I) Promoción, preparación, diseño, evaluación, estructuración, gerencia, consolidación, administración, interventoría, consultorías, prestación de servicios de apoyo a la gestión, financiación y/o ejecución de proyectos de entidades públicas y privadas, participando activamente en cualquiera de las etapas del ciclo de desarrollo de los mismos; (ii) Prestación de servicios de asesoría y asistencia integral en materias relacionadas con proyectos de desarrollo, tecnología, seguridad, gerencia pública y gobernabilidad; (iii) Organizar, estructurar, administrar, y ejecutar cualquier tipo de eventos de orden nacional e internacional; (iv) La sociedad podrá actuar como administrador de activos públicos y/o privados realizando sobre ellos todas las facultades que le sean delegadas y cualquier tipo de acto administrativo sobre esos bienes. (v) Adquirir o enajenar inmuebles, predios o edificaciones urbanas o rurales a cualquier título, en procesos de enajenación voluntaria o por expropiación para la ejecución de obras de infraestructura, programas de vivienda social o proyectos de renovación urbana; (vi) Realizar procesos de gestión social para proyectos de renovación urbana y de vivienda social; (vii) Realizar obras públicas, actuar en áreas de unidades de actuación urbanística determinantes para la instalación, construcción, instalación, administración y/u operación de centros de convenciones, recintos feriales, hoteles y cualquier otra*

	infraestructura destinada a la promoción del turismo, de manera directa, subcontratada o a través de la conformación de estructuras plurales y/o asociativas; (viii) Prestación de servicios de análisis, diseño, gestión, consultoría, estructuración, desarrollo, implementación, analítica avanzada, transferencia de conocimiento y operación de servicios en tecnologías de la información y las comunicaciones (Tics), para la construcción de ciudades inteligentes y sostenibles; (ix) Participar directamente o indirectamente a través de formas asociativa o vehículos fiduciarios, como operador o gestor urbano en los proyectos estratégicos de renovación urbana, desde la estructuración, hasta la gerencia inmobiliaria, ejecución de las obras y/o gestión predial o social; (x) Participar, asociarse, aportar o suscribir cuotas, acciones o participaciones en sociedades, en asociaciones sin ánimo de lucro o fundaciones que tengan por objeto la prestación de los mismos servicios o la realización de actividades relacionadas, conexas o complementarias; en general, en todo tipo de sociedades comerciales; (xi) En general, todas las operaciones licitas, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar de la sociedad". PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. se ha consolidado, año tras año, con una trayectoria que la posiciona como un actor estratégico del desarrollo turístico de Barranquilla. A través de los proyectos que ejecuta en materia de turismo y eventos, la entidad ha contribuido de manera sostenida al fortalecimiento de la oferta de la ciudad, al mejoramiento de su infraestructura para grandes eventos y a la generación de atractivos que dinamizan la economía local y proyectan a Barranquilla como sede de encuentros de carácter nacional e internacional. Esta trayectoria evidencia su idoneidad y experticia para concurrir como entidad pública aliada en la adecuada ejecución del contrato. Su experiencia en la estructuración y operación de proyectos turísticos y en la organización de conferencias, convenciones y eventos de amplia convocatoria le otorga el conocimiento especializado, la infraestructura y las redes de relacionamiento necesarias para articular acciones de promoción del destino, atracción de visitantes y posicionamiento de la marca de ciudad. La capacidad de atracción de eventos que ha desarrollado no solo impulsa el turismo, sino que fortalece la economía local mediante la generación de empleo y de oportunidades para los habitantes de Barranquilla, consolidando a la ciudad como un referente en cultura, deporte y entretenimiento. Para el l cumplimiento de los objetivos propuestos se requiere contar con un aliado estratégico que posea la capacidad, idoneidad, experticia y el conocimiento para ejecutar las acciones requeridas. PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S., al ser una sociedad de economía mixta con participación accionaria mayoritariamente pública, ostenta la calidad de Entidad Estatal, lo que la habilita para ser parte de un contrato interadministrativo. Más importante aún, las obligaciones que se derivan de este contrato guardan una relación directa con su objeto social, cumpliendo así con el requisito legal para la contratación directa. El objeto social de PUERTA DE ORO S.A.S. incluye, entre otras, la promoción, estructuración y ejecución de proyectos, la organización de eventos nacionales e internacionales, y la instalación, administración y operación de infraestructuras destinadas a la promoción del turismo. Su idoneidad se sustenta en una trayectoria consolidada como actor estratégico del desarrollo turístico de la ciudad. *"Su experiencia en la estructuración y operación de proyectos turísticos y en la organización de conferencias, convenciones y eventos de amplia convocatoria le otorga el conocimiento especializado, la infraestructura y las redes de relacionamiento necesarias para articular acciones de promoción del destino, atracción de visitantes y posicionamiento de la marca de ciudad.".* Esta experticia, sumada a la administración del principal centro de convenciones del Caribe colombiano, la posiciona como la entidad pública aliada con las capacidades técnicas, operativas e institucionales requeridas para ejecutar con éxito la estrategia de promoción del Distrito. El artículo 6º de la Ley 489 de 1998, indica que "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las*

	demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares…". El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas "*podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos (…)".* El Consejo de Estado[1] ha indicado que "(…) los convenios interadministrativos encuentran sus criterios definitorios en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en el que se define que los mismos se cimientan sobre la base de un ánimo colaborativo y de cooperación. Asimismo, **la nota característica de esta figura es la concurrencia de dos o más entidades para la realización de fines comunes a ambas partes**, en la que cada entidad está interesada u obligada desde sus propias funciones o atribuciones legales y se pactan bajo un ánimo de cooperación entre organismos o entidades públicas con funciones interrelacionadas o complementarias, (…) En cuanto al régimen jurídico aplicable**, esta Subsección ha reiterado que los convenios interadministrativos previstos en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 deben regularse por sus propias estipulaciones, producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad de las entidades cooperantes**, sin que pueda hacerse prevalecer la aplicación de regímenes o normas incompatibles con dicha finalidad y con los principios constitucionales y legales de la actividad contractual del Estado, como lo son la transparencia, planeación, buena fe y economía, entre otros, así como a los principios de la función administrativa del artículo 209 constitucional." (Negrilla fuera de texto original). Teniendo en cuenta de lo anterior, los contratos interadministrativos buscan la cooperación entre las entidades firmantes, que comparten fines y objetivos compatibles y, en ejercicio de sus respectivas funciones y competencias, se unen para colaborar en la ejecución conjunta de actividades, las cuales en el presente caso resultan de gran importancia para el desarrollo de la ciudad. Por todo lo anterior, se requiere la implementación de instrumentos de promoción territorial capaces de fortalecer el posicionamiento de Barranquilla, ampliar su capacidad de convocatoria y generar escenarios para la participación de ciudadanos, visitantes, empresarios, inversionistas, emprendedores, organizaciones, medios de comunicación y actores de los sectores productivos. Dentro de estos instrumentos, los grandes eventos masivos constituyen plataformas estratégicas para proyectar la imagen de la ciudad, activar diferentes actividades económicas y fortalecer su reconocimiento como territorio competitivo, innovador y preparado para albergar encuentros de alcance local, nacional e internacional. La celebración del contrato interadministrativo resulta necesaria, conveniente y coherente con las competencias del Distrito y con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital. Su ejecución permitirá consolidar una agenda de grandes eventos masivos como instrumento de promoción territorial, dinamización económica y generación de oportunidades, contribuyendo al crecimiento y consolidación de Barranquilla como una ciudad dinámica, innovadora, sostenible y competitiva. En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer no se agota con la realización material de los eventos, sino que comprende el aprovechamiento estratégico de estos como plataformas para atraer visitantes y oportunidades empresariales, generar empleo e ingresos, fortalecer emprendimientos y proveedores locales, activar distintos sectores productivos, ampliar la visibilidad de Barranquilla y diversificar su base económica. Estos resultados deberán ser medidos y soportados durante la ejecución contractual, garantizando que la inversión pública responda al interés general y produzca beneficios verificables para la ciudad y sus habitantes. En este contexto, el Distrito considera viable y necesario adelantar la contratación directa con PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S., en su condición de entidad pública por

[1] Sentencia del treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026), Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera, Subsección A, radicación: 05001-23-33-000-2015-01458-02 (73357).

	cuanto acredita la idoneidad y la experiencia requeridas para materializar los mandatos constitucionales y legales y los programas distritales antes señalados, y por ajustarse esta modalidad a la naturaleza de la relación entre dos entidades del orden distrital.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:

Para atender la necesidad, se requiere suscribir contrato de GERENCIA INTEGRAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA GESTION, DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS MASIVOS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO ECONOMICO Y EL TURISMO EN GENERAL

3.2.2 Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase/Producto
1	93141702	servicios de promoción cultural
2	80141900	exhibiciones y ferias comerciales

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

El presente contrato tendrá como alcance encomendar a PUERTA DE ORO (PDO) La estrategia para la curaduría de eventos, priorizando aquellos con mayor potencial de atracción de visitantes, cobertura mediática e impacto económico medible; en la estandarización operativa, mediante el desarrollo de protocolos replicables de producción en materia de logística, permisos y proveedores que reduzcan tiempos y costos de un evento a otro; en la comunicación como multiplicador, entendiendo la difusión no como un anexo sino como parte integral del diseño del evento desde su concepción, con el fin de maximizar el retorno mediático; y en la evaluación continua, a través de la medición de cada evento bajo los mismos indicadores de asistencia, cobertura, impacto económico estimado y satisfacción de aliados, lo que permite justificar la inversión ante el Distrito y ajustar la estrategia sobre la marcha.

En el desarrollo de la estrategia de posicionamiento del Distrito de Barranquilla, se busca producir, difundir y ejecutar eventos masivos que consolide a la ciudad como un destino atractivo para la inversión, el turismo y la dinamización económica, promoviendo la generación de empleo, el fortalecimiento del tejido empresarial y la proyección nacional e internacional del Distrito.

El alcance de la gestión de PDO comprende, de manera enunciativa, los siguientes frentes:

1. Administración y coordinación integral

- Elaborar y presentar el Plan de Acción Conjunto y los cronogramas generales de ejecución.
- Elaborar el informe final consolidado de la gestión desarrollada durante la ejecución del contrato.
- Coordinación permanente con el Distrito.
- Coordinar los equipos profesionales y técnicos requeridos.
- Administrar y hacer seguimiento a los contratos derivados y proveedores, de acuerdo con el marco contractual aplicable.
- Implementar mecanismos de control presupuestal y seguimiento físico-financiero.
- Presentar informes periódicos y atender requerimientos de supervisión.

	• Mantener una matriz de riesgos y alertas tempranas. • Presentar informe final consolidad con los resultados de la estrategia implementada. 2. Estructuración y curaduría de eventos: • Desarrollar la propuesta conceptual, técnica y operativa del evento de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Distrito. • Determinar las actividades, requerimientos técnicos, operativos y administrativos necesarios. • Elaborar el cronograma de planeación, ejecución y cierre. • Identificar los bienes y servicios requeridos para la realización del evento. • Elaborar el presupuesto detallado del evento, discriminando los principales componentes de gasto. • Identificar los permisos, autorizaciones, conceptos y demás requisitos que resulten aplicables. • Definir los indicadores de cumplimiento y resultados aplicables al evento. • Presentar la ficha al Distrito para su revisión y aprobación previa a la ejecución. • Elaborar la ficha integral de cada evento. • Definir cronograma maestro, responsables, requerimientos y presupuesto. 3. Producción y ejecución integral • Desarrollar la planeación técnica y logística. • Gestionar permisos, autorizaciones y avales cuando aplique. • Coordinar proveedores, personal, montaje, operación, seguridad, atención y desmontaje. • Implementar protocolos de seguridad, emergencias, aglomeraciones y gestión del riesgo aplicables. • Documentar la ejecución, mediante los soportes técnicos, fotográficos, audiovisuales, administrativos y demás evidencias que correspondan, 4. Comunicaciones y posicionamiento • Gestionar plan de medios (tradicionales y digitales) para cada evento. • Coordinar aliados, medios y plataformas de promoción. • Someter las piezas que correspondan a aprobación previa del Distrito y aplicar sus lineamientos de marca. • Verificar alcance, interacción, cobertura y reconocimiento. 5. Articulación económica, turística e institucional • Promover, cuando resulte pertinente, la vinculación proveedores locales y empresas de Barranquilla. • Facilitar espacios de comercialización, relacionamiento y promoción turística. • Articular hoteles, restaurantes y operadores turísticos cuando sea pertinente. • Invitar compradores, empresarios, organizaciones, medios e inversionistas según la finalidad del evento. 6. Seguimiento, evaluación y resultados • Verificar el cumplimiento de los cronogramas. • Presentar informes periódicos de ejecución. • Elaborar un informe de resultados por cada evento. • Medir los indicadores definidos para cada actividad.

	• Presentar un informe final técnico, administrativo y financiero • Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y operativo. • Verificar el cumplimiento físico y financiero, alcance comunicacional y vinculación económica. • Validar los resultados turísticos y económicos. • Verificar permisos, condiciones de seguridad y cumplimiento de requisitos. • Consolidar resultados por evento.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones de Puerta de Oro:	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. 3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. 4. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. 5. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 6. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. 7. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 8. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. 9. Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014. 10. Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del contrato. 11. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta. 12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del contrato. 13. Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. 14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

	16. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II 17. Cumplir con el pago de los tributos de ley. 18. Ejecutar las prestaciones a su cargo en los términos y condiciones establecidas en los documentos del contrato. 19. En caso de requerirse el manejo de marca institucional, publicidad, o diseño de arte o piezas que lleven el logo de las entidades involucradas, estas deben contar con la aprobación previa del supervisor del contrato y seguir todas las disposiciones del Manual de Imagen Corporativa de ambas organizaciones y las directrices de la Secretaría Distrital de Comunicaciones. 20. Contar con aliados estratégicos que cumplan con los criterios necesarios para el desarrollo del objeto del contrato interadministrativo. 21. Poner a disposición de la Alcaldía los espacios requeridos para promocionar y visibilizar la marca-ciudad, conforme a lo establecido en el presente estudio previo. 22. Proveer la arquitectura e infraestructura que soporte la dinámica del contrato. 23. Difundir y promocionar las diferentes actividades que se desarrollarán, siguiendo los parámetros de manejo establecidos de común acuerdo entre las partes. 24. Gestionar la realización y producción de piezas, materiales y elementos promocionales necesarios para los distintos eventos y productos requeridos. 25. Brindar apoyo logístico, operativo y asistencial en el desarrollo de todas las actividades, asegurando su correcta realización dentro del plazo establecido. 26. Brindar soluciones a cualquier inconveniente relacionado con las responsabilidades específicas del operador que pueda surgir durante el desarrollo del objeto del contrato. 27. Disponer de un equipo técnico interdisciplinario, idóneo, capacitado y suficiente para coordinar y ejecutar el desarrollo de los eventos a se presenten de acuerdo a las características técnicas. 28. Entregar informes de gestión sobre las actividades y estrategias desarrolladas, y demás actividades realizadas en el marco del presente estudio previo y cualquier otro informe que se solicite. 29. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de Desarrollo Económico para una correcta ejecución y cumplimiento de los objetivos trazados. 30. Informar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato que pueda afectar su desarrollo. 31. Gestionar los permisos y avales necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades ante las autoridades respectivas, en caso de que aplique. 32. Realizar todas las actividades relacionadas en el numeral 3.2.3 del presente estudio previo y las necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual directamente o por medio del operador respectivo. 33. Poner a disposición del contrato el Centro de Eventos Puerta de Oro como plataforma de captación, atracción y realización de eventos que contribuyan a la promoción turística de la ciudad. 34. Ejecutar las actividades comprometidas en el Plan de Acción Conjunto, con sujeción a los estándares de calidad, los plazos y las metas acordadas. 35. Rendir informes periódicos sobre la ejecución del contrato al supervisor designado por el Distrito. 36. Llevar la contabilidad de los aportes y gastos del contrato de manera independiente, facilitando el control y seguimiento de la gestión. 37. Cumplir con las obligaciones legales, laborales, tributarias y de seguridad social que le correspondan en el marco de la ejecución del contrato.

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Estas deben ser las contenidas en el numeral 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual de este Estudio Previo y del Contrato. 1. Solicitar al Supervisor del Contrato la autorización para el uso de la marca institucional, publicidad, o diseño de arte o piezas que lleven el logo de las entidades involucradas y cumplir con las disposiciones del Manual de Imagen Corporativa de ambas organizaciones y las directrices de la Oficina de Comunicaciones. 2. Contar con aliados estratégicos u operadores que cumplan con los criterios necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Coordinar la producción técnica y logística de los eventos masivos asignados por el Distrito, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de aglomeraciones de público. 4. Realizar la difusión y divulgación de cada evento, orientada a maximizar el alcance local, nacional e internacional del liderazgo global de Barranquilla. 5. Gestionar directamente o por medio del operador, la producción de piezas, materiales y elementos promocionales necesarios para los distintos eventos y productos requeridos. 6. Informar de manera inmediata a la supervisión del contrato cualquier novedad relacionada con la ejecución de un evento que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo económico. 7. Brindar soluciones a cualquier inconveniente relacionado con las responsabilidades específicas del operador que pueda surgir durante el desarrollo del objeto del contrato. 8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de Desarrollo Económico para una correcta ejecución y cumplimiento de los objetivos trazados. 9. Gestionar los permisos y avales necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades ante las autoridades respectivas, en caso de que aplique. 10. Aportar su infraestructura, conocimiento especializado, redes de contacto institucional y capacidad operativa para la ejecución de las actividades contractuales. 11. Poner a disposición del contrato el Centro de Eventos Puerta de Oro como plataforma de captación, atracción y realización de eventos que contribuyan a la promoción cultural y turística de la ciudad.

12. Cumplir con las obligaciones legales, laborales, tributarias y de seguridad social que le correspondan en el marco de la ejecución del contrato.
13. Implementar medidas de accesibilidad para personas con discapacidad y adultos mayores en todos los escenarios de acceso público.
14. Presentar los soportes financieros y contables que la entidad requiera para efectos de la supervisión y el control del contrato.
15. Suministrar la información y los soportes necesarios para la liquidación del contrato dentro de los plazos y en los términos establecidos por la entidad.
16. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de espectáculos públicos, derechos de autor, seguridad social integral y seguridad y salud en el trabajo (Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios) respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato.
17. Cumplir con las disposiciones ambientales, de movilidad, de uso del espacio público y de gestión del riesgo de desastres aplicables a eventos masivos en el Distrito de Barranquilla.
18. Presentar Ficha técnica de cada evento que contenga (agenda, producción, logística, presupuesto e indicadores de cumplimiento.

COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: A efectos de garantizar la continua y estricta vigilancia del Contrato Interadministrativo, y la aprobación de las inversiones con cargo a los recursos a transferir por parte de EL DISTRITO, se dispondrá de una instancia integrada por:

1. El Supervisor delegado o quien haga sus veces.

2. El delegado para la supervisión por parte de Puerta de Oro Empresa de Desarrollo del Caribe S.A.S o quien haga sus veces

El mencionado Comité será responsable de aprobar y hacerle seguimiento a la ejecución de las inversiones y otras actividades del presente contrato. A dichas reuniones podrán asistir, como invitados, funcionarios o contratistas de todas las entidades que suscriben este contrato que posean conocimientos pertinentes sobre los temas a tratar. Además, podrán ser invitados otros actores que puedan o se requiera consultar sobre los servicios prestados. El Comité se reunirá de manera regular previa convocatoria de alguna de las partes con al menos tres (03) días de antelación a la fecha programada. No obstante, las partes podrán reunirse de forma extraordinaria en cualquier momento. El Comité tiene las siguientes funciones:

1. Aprobar las actividades contenidas en el numeral 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual
2. Verificar el cumplimiento del plan de necesidades.
3. Solicitar informes a de Puerta de Oro Empresa de Desarrollo del Caribe S.A.S sobre los recursos transferidos por EL **DISTRITO DE BARRANQUILLA**, cuando se considere necesario, sobre la ejecución del

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Contrato de Gerencia y de los contratos derivado a este, por este para cumplir el objeto convenido. De dichas reuniones se levantará un acta correspondiente en el que se estipularán los temas tratados y la definición de estos y será suscrita por los participantes en el Comité.

3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Efectuar los aportes correspondientes en la forma y términos establecidos en el contrato interadministrativo. 2. Suministrar oportunamente la información que requiera Puerta de Oro o la Aerolínea para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato interadministrativo. 4. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Con base en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 las entidades públicas pueden celebrar contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos. El literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: *"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos (…): c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos*. El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1081 de 2015, establece: *"Contratos o Convenios Interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo estableció en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.* PUERTA DE ORO Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S, es una sociedad por acciones simplificada, con participación accionaria mayoritariamente pública, que tiene como actividad principal la promoción, preparación, evaluación, estructuración, gerencia, consolidación, manejo, administración, interventoría, financiación y/o ejecución de proyectos de inversión, consultorías y prestación de servicios de apoyo a la gestión de entidades públicas y privadas participando activamente en cualquiera de las etapas del ciclo de desarrollo de los mismos. También presta asesoría y asistencia técnica en materias relacionadas con proyectos de desarrollo y gerencia pública, gobernabilidad e impulsa la consultoría nacional en sectores vinculados con el desarrollo, así como presta servicios de asesoría, estructuración y reestructuración financiera y de banca de inversión. Adicionalmente organiza, estructura, administra, y ejecuta cualquier tipo de eventos de orden nacional o internacional. Igualmente promociona la creación y/o asociación de empresas relacionadas con su objeto. También y en desarrollo de su objeto principal, realiza obras públicas, actúa en áreas de unidades de Actuación Urbanística determinantes para la instalación, construcción y operación de Centros de Convenciones, Recintos Feriales, hoteles y cualquier otra infraestructura destinada a la promoción del turismo de negocios. Así como la instalación, construcción, administración y/o operación de Centros de Convenciones, Recintos Feriales, hoteles y cualquier otra infraestructura destinada a la promoción del turismo de negocios, de manera directa, subcontratada o a través de la conformación de estructuras plurales y/o asociativas. Por lo anterior, es viable la suscripción de un contrato interadministrativo entre el Distrito de Barranquilla y Puerta de Oro para desarrollar y ejecutar estrategias encaminadas a la promoción y activación del territorio como destino turístico y de eventos.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor de la presente propuesta asociado a los servicios de Gerencia Integral asciende a la suma de **DIECINUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/L ($19.000.000.000,oo**), en correspondencia con la siguiente distribución: 1. Manejo de recursos para los costos de las actividades que se ejecutarán en el desarrollo de la gerencia integral del proyecto: **DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000.000,oo)** discriminados de la siguiente forma: Por la operación de recursos del proyecto el valor de QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/L ($15.966.386.554,62) y por concepto de IVA el valor de TRES MIL TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL

	CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/L ($3.033.613.445,38) 2. Gerencia Integral: MIL MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($1.000.000.000,oo) discriminados de la siguiente forma: OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/L ($840.336.1345,45) y por concepto de IVA el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/L ($159.663.865,55)

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.009</td><td>FORTALECIMIENTO DEL TERRITORIO PARA GRANDES EVENTOS E INVERSIONES EN BARRANQUILLA</td><td>55</td><td>Cr11-Cr11 Credito</td><td>$19.000.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$19.000.000.000.oo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>202603268</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$19.000.000.000</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe de Presupuesto</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>El Distrito cancelará el valor del contrato que se estima en DIECINUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/L ($19.000.000.000)., incluido el IVA de la siguiente manera:

1. Manejo de recursos para los costos de las actividades que se ejecutarán en el desarrollo de la gerencia integral del proyecto: DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000.000, oo), valor que incluye todos los costos, gastos o gravámenes financieros, que se pagarán de la siguiente forma:

a. Un pago anticipado correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato contra cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y previa presentación del plan de actividades y firma del acta de inicio.

b. Un segundo pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato previa aprobación y visto bueno del supervisor del informe de gestión, al 15 de septiembre de 2026 previo visto bueno y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

c. Un pago final correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez finalizada a satisfacción todas, las actividades y entregables objetos del contrato, previo visto bueno y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

2. La contraprestación de Puerta de Oro es de MIL MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($1.000.000.000,oo) IVA INCLUIDO, los cuales será pagados de la siguiente forma:

a. Un primer pago equivalente al 30% de la contraprestación, contra cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y previa presentación del plan de actividades y firma del acta de inicio.

b. Un segundo pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de</td></tr>
</table>

	la contraprestación previa aprobación y visto bueno del supervisor del informe de gestión, al 15 de septiembre de 2026 y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. c. Un pago final correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de la contraprestación, una vez finalizada a satisfacción todas, las actividades y entregables objetos del contrato, previo visto bueno y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Cada pago debe estar precedido, de Factura y/o cuenta de cobro, Informe de Gestión e informe de supervisión con el visto bueno de las actividades realizada y certificación de pago de aporte al sistema de seguridad social integral. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Propuesta suscrita por el representante legal de la persona jurídica, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. • Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. • Registro Único Tributario – RUT con fecha de impresión no mayor a treinta (30) días. • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una antelación no superior a 30 días de expedición. • Formato Único de Hoja de Vida de la persona jurídica. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y de su Representante Legal. • Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la Persona Jurídica y de su Representante Legal.

	• Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del Representante Legal. • Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal. • Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal REDAM • Certificación Bancaria. • Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales, de los últimos seis (6) meses, suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda. Si se suscribe por parte del revisor fiscal se deben aportar adicionalmente los siguientes documentos: • Fotocopia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a tres (3) meses. • Certificado sobre la responsabilidad tributaria del IVA, suscrito por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda.
3.6.1.2 Experiencia	Debe acreditar mínimo TRES (03) contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al objeto que se pretende contratar y cuyo valor final sumado sea igual o superior al valor de este proceso contractual.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
3.8 Garantías:	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican. Conforme el Inciso 5 artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. “Las garantías no serán obligatorias en los convenios de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los convenios cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla,

	atendiendo a la naturaleza del objeto del convenio y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. En este mismo sentido el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por tratarse de un contrato interadministrativo, y en razón a su naturaleza y obligaciones de las partes convendrán que la entidad PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. identificada con NIT 900.249.143-1, deberá constituir garantía a favor del DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, identificada con NIT No.890.102.018-1, únicamente sobre el valor de los costos de honorarios, es decir la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/L ($1.000.000.000), a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura riesgos contemplados, con los requisitos de ley establecidos para cada uno de ellos, con los siguientes amparos:

GARANTÍA	PRECONTRACTU	CONTRACTUAL	POSCONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		Sl	10%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salario, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		Sl	5%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más.
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		Sl	200 SMMLV	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
Calidad del servicio		X		Sl	10%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO		X		SI	100%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

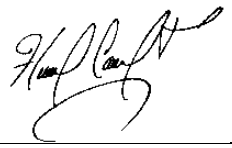
Nota: Por tratarse de un contrato interadministrativo, y en razón a su naturaleza y obligaciones de las partes se deberá constituir garantía a favor del DISTRITO únicamente sobre el valor de los costos de honorarios e indicar cual es el valor

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**YAMILA JUAN HANNA** **ANA MARIA BADEL GOMEZ**
	Identificación del funcionario:	**CC. 22.730.939** **C.C.32.774.783**
	Cargo:	**JEFE OFICINA TURISMO** **JEFE OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES**
	Dependencia:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución será hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	Para liquidar el contrato se procederá conforme al marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales prevista en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se establece en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**HENRY CACERES MESSINO**
CARGO:	**Secretario Distrital de Desarrollo Económico**
Proyectó:	Patricia Agudelo
Reviso:	Leonardo Jiménez
Aprobo:	Henry Caceres Messino

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	General	Interno	Ejecución	Operacionales	El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.	1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	2	5		7	#¿NOMBRE?	Contratista	1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. 2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual. 3. En caso de ser necesario, aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1	2	3	#¿NOMBRE?	Sí	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.	Mensual
7	General	Interno	Planeación	Operacionales	Demoras en trámites precontractuales, por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores.	1. No suscripción del contrato. 2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal.	4	3	7	#¿NOMBRE?	Entidad Estatal	1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita verificar el mercado. 2. Revisión exhaustiva del estudio previo y análisis del sector por parte de la dependencia correspondiente.	1	1	2	#¿NOMBRE?	No	Entidad Estatal	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y demás documentos precontractuales	Durante etapa de planeación
8	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad de contratistas.	1	2	3	#¿NOMBRE?	Entidad Estatal/Contratista	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en el lugar de desarrollo de actividades con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en el lugar de desarrollo de actividades y proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al servicio del contrato. De ser necesario, el contratante realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. 3. Desarrollar las actividades de manera remota.	1	1	2	#¿NOMBRE?	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos.	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf